**INFORME DEL GABINETE DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO, SOBRE LA NECESIDAD Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ELEGIDOS PARA EL CONTRATO MENOR TITULADO "DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL GASTOR (CÁDIZ)".**

**EXPEDIENTE: CONTR 2020 100876**

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN :** Menor.

**TRAMITACIÓN :** Ordinaria.

**IMPORTE ADJUDICACIÓN:** 7.500,00 € (IVA excluido) 1.575,00 € (21% IVA) y 9.075,00 € (IVA incluido).

Desde la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático se pretende contratar un servicio de asistencia técnica que realice las funciones de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, labores recogidas básicamente en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Debido a las actuaciones que representa la ejecución del proyecto de obras y de las instalaciones necesarias para la construcción de una planta del tratamiento de residuos de construcción y demolición en el municipio de El Gastor (Cádiz), y a la diversidad y especialización de los trabajos, se hace necesaria una dedicación completa e intensa para la Dirección de Obra que posibilite el ajuste entre la ejecución del proyecto y las fases y plazos previstos para su ejecución.

Este trabajo se realizará mediante la contratación de un servicio en consonancia con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Para la realización de los trabajos se propone a **IDP, INVERSIONES, DESARROLLOS Y PROYECTOS, S.L.** (CIF B-41605577,) que cuenta con experiencia contrastada en el ámbito objeto del presente trabajo, por lo que se estima con la debida solvencia técnica para el desarrollo del objeto del contrato, y al presentar la oferta con mejor relación calidad precio.

El trabajo supone una unidad en si mismo, debido a las particularidades del servicio en cuestión. No se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en apartado 1 del artículo 118 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL JEFE DEL GABINETE DE DESARROLLO SOSTENIBLE- COORDINADOR
GESTIÓN ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Germán Coca López